

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>053- 2022</b>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente E
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS</b> C.C. No.1.095.510.539 de Guadalupe Dirección: Vereda Santa Rosa Contratacion Santander Celular: 3209899645 Email: <a href="mailto:dianapatriciadiaz966@gmail.com">dianapatriciadiaz966@gmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE</b>

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENA DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente E, según Resolución No. 1368 del 2 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 08 de agosto de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.510.539 de Guadalupe, Técnico laboral auxiliar en Enfermería, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida **3)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: “Naturaleza: La prestación de servicios

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **4)** Que teniendo en cuenta que el SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Contratación, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud, Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, establece que " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, **5)** Que conforme lo anterior, se suscribió un Contrato interadministrativo para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER (COAI VIGENCIA 2022) PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN COLECTIVAS EN SALUD, EN LAS DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DIMESION DE SALUD Y AMBITO LABORAL. **6)** Que de acuerdo a las actividades contempladas en cada una de las seis (6) dimensiones establecidas, se hace necesario contratar recurso humano idóneo para la ejecución de las mismas, toda vez que en la planta de Cargos del Sanatorio de Contratación ESE, para la vigencia fiscal de 2022, no se dispone del recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la ejecución del PIC 2022, lo cual se debe subsanar, contratando personal de salud que cumpla con el perfil de Auxiliar de Enfermería que pueda desarrollar dichas actividades. **7)** Que dentro de las actividades puntuales que debe ejecutar la persona contratada para tal fin, está la de realizar 180 caracterizaciones, abordando las Dimensiones de: 1. VIDA SALUDABLE Y NO TRANSMISIBLES, 2. DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, 3. DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, 4. DIMENSIÓNSEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO, 5. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES6.DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL. **8)** Que en este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar de manera inmediata una persona idónea con el perfil de Auxiliar de Enfermería, para ejecutar actividades del plan de intervenciones colectivas en el municipio de contratación Santander (COAI vigencia 2022) para el desarrollo de estrategias de promoción y prevención colectivas en salud, en las dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles, dimensión seguridad alimentaria y nutricional, dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, dimensión convivencia social y salud mental dimensión de salud y ámbito laboral, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa,

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el acuerdo 06 de 2014 ,por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE. **9)** Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha (24) de agosto de 2022, expedida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **11)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00374 de fecha 24 de agosto de 2022, expedido por la oficina de Presupuesto de la Entidad. **12)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.510.539 de Guadalupe, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicio, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**; de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. No obstante, a continuación, se relacionan las actividades que deberá desarrollar el contratista: **1)** Desarrollar dentro de la estrategia APS, la caracterización en salud ambiental en el entorno hogar del ámbito rural y urbano de la población del municipio. (24). Sector Centro, Suspiros, La Esperanza), Rural (José A. Galán, El tigre, La Vega), en la Dimensión VIDA SALUDABLE Y NO TRANSMISIBLES. **2)** Desarrollar dentro de la estrategia de zonas de orientación y centros de escucha - APS la caracterización en convivencia Social y Salud mental en el entorno hogar del ámbito rural y urbano de la Población del Municipio. (24). (Sector Centro, Suspiros, La Esperanza), Rural (José A. Galán, El tigre, La Vega), en la Dimensión CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. **3)** Desarrollar dentro de la estrategia de información en seguridad alimentaria y nutricional - APS la caracterización en el entorno hogar del ámbito rural y urbano de la población del Municipio. (24). (Sector Centro, Suspiros, La Esperanza), Rural (José A. Galán, El tigre, La Vega), DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. **4)** Desarrollar dentro de la estrategia de empoderamiento de los grupos, organizaciones y redes - APS la caracterización en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en (Sector Centro, Suspiros, La Esperanza), Rural (José A. Galán, El tigre, La Vega). el entorno hogar del ámbito rural y urbano de la Población del Municipio (24), DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. **5)** Desarrollar dentro de la estrategia de gestión integrada para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo - APS la caracterización en vida saludable y enfermedades transmisibles en el entorno hogar del ámbito rural y urbano de la Población del Municipio. (24), (Sector Centro, Suspiros, La Esperanza), Rural (José A. Galán, El tigre, La Vega). DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. **6)** Desarrollar dentro de la estrategia de promoción de entornos

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

laborales saludables en el sector informal de la economía - APS la caracterización en salud y ámbito laboral de la zona urbana del municipio a 60 familias. (Comerciantes, Estilistas, Panaderos, Conductores de moto carros, peseros). DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL. **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE. FORMA DE PAGO:** se cancelará mediante cuatro pagos parciales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M-CTE, cada uno. Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado que no pueden ser inferiores a (45) caracterizaciones realizadas al mismo número de familias, junto con el informe de la tabulación de las caracterizaciones realizadas, seguimientos a las alertas generadas, conclusiones, acciones a implementar y Evidencia fotográfica pasadas en Word, de cada una de las familias visitadas donde se implementó la encuesta estandarizada mínimamente dos por familia encuestada, junto con la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA -DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **4)** Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **5)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **2)** Participar de las reuniones y capacitaciones programadas por la ESE. **3)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **4)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **5)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **6)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **7)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación ESE. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación ESE Entidad Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **8)** Responder por haber

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **9)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **10)** Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubro B 05-01-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00374 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por la Coordinación de enfermería del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPÍTULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2 - 72 de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053- 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**

judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el veinticinco (25) de agosto del año Dos Mil Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente E  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**DIANA PATRICIA DIAZ FRIAS**  
CC 1.095.510.539 de Guadalupe  
Contratista.

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-M.E. R. G</b> <i>Asesoría Jurídica-modalidad de contratación</i>	